

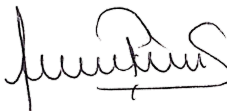
AVISO
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO	AVISO
1246-15	LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ	4188029	074-2019		Auto No. 587 del 7 de octubre de 2021 "Por el cual se declara terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 074-2019 , de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 4.188.029, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. 1246-15 "	No. 47

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Se adjunta copia íntegra del **Auto No. 587 del 7 de octubre de 2021** en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Proyectó: Luis Alfredo Venegas M

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 587

(7 de octubre de 2021)

"Por el cual se declara terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 074-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 4.188.029, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No.1246-15"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que este despacho recibió para su cobro, mediante radicado No. 20189030367993 del 07 de mayo de 2018 y recibido el 11 de mayo de 2018, el Punto de Atención Regional de Nobsa allegó la Resolución VSC-000859 del 16 de agosto de 2017, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1246-15 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** ejecutoriada y en firme el 10 de octubre de 2017. En el acto antes enunciado se declara que el señor **LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.188.029** adeuda a la Agencia Nacional de Minería la suma de
 - **OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$8.917)** correspondiente al faltante generado por el pago extemporáneo del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 22 de enero de 2011 al 21 de enero de 2012.
 - **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$75.560)** correspondiente al canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido entre el 22 de enero de 2012 al 21 de enero de 2013.
- 2) Que la Resolución relacionada anteriormente, prestó mérito ejecutivo para su cobro por jurisdicción coactiva, como quiera se encontraba debidamente ejecutoriada por agotamiento de la actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley, desde el 10 de agosto de 2015 conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en recursos, notificaciones y constancias de ejecutoria para cada acto administrativo.
- 3) Que mediante **Auto No. 432 del 25 de junio de 2019**, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del *Contrato de Concesión No.1246-15*, por la suma total de **OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$84.477) ML/CTE** más los intereses que se cause desde que la obligación se hizo exigible y hasta el día de su pago efectivo.
- 4) Que el referido mandamiento de pago fue notificado mediante correo de fecha 22 de agosto de 2020, conforme guía de correo RA275889532C0, conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario.

"Por el cual se declara terminado el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 074-2019, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en contra del señor LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 4.188.029, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No.1246-15"

- 1) Que el señor **LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. 4.188.029 el día 17 de diciembre de 2018, a través de la plataforma de pagos de la Agencia canceló la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$138.167,00)** con el ánimo de pagar en su totalidad la obligación adeudada, comprobante y solicitud aplicada por el Grupo de Recursos Financieros.
- 2) Que verificado el aplicativo WEBSAFI módulo de CARTERA por título minero, se verifica que para el título minero **No. 1246-15** se encuentran registrada las obligaciones adeudados, aplicados cada uno de los valores pagados, registrándose la ND 171409 y 209507, en cero (0), quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de Cobro Coactivo No. **074-2019** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM** seguido contra el señor **LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. 4.188.029, por las obligaciones declaradas en el Contrato de Concesión Minería No. **1246-15**, por el pago total de la obligación objeto de cobro, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído, por correo conforme al artículo 565 del E. T., al señor **LUIS ANTONIO TORRES BOHORQUEZ** identificado con C.C. No. 4.188.029.

TERCERO: NFORMAR del contenido del presente acto administrativo, al Grupo de Recursos Financieros y a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

OCTAVO: Ordenar el archivo del expediente.

Dada en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de octubre de 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Luis Alfredo Venegas Martínez - Abogado Grupo Cobro Coactivo
 Revisó: Milena Moscoso, Profesional Contratista